REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2020-00007**-00

En atención al poder allegado mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2021, otorgado por los demandados dentro del presente proceso, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al **Dr. CESAR EMIRO ORTIZ VALERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 91'201.015 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No. 108.667 del C.S. de la J. como apoderado judicial de los señores **ALBEIRO CASTRO MENESES** y **ABEL CASTRO AGUILLON,** demandados dentro del presente trámite, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, y en lo que tiene que ver con la solicitud del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga allegada en correo electrónico de fecha 13 de abril de 2021, este Despacho ordena **TOMAR NOTA** del embargo y secuestro del **REMANENTE** dentro del presente proceso, para el radicado **2020-00437**-00, que adelanta FINANCIERA COMULTRASAN contra **ALBEIRO CASTRO MENESES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'251.149, en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, conforme a la petición contenida en el Oficio No. 597 del 07 de abril de 2021 (Fl. 241 exp. digital).

Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 077 del 10 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Código de verificación:
23c938699bde1f19402f760c48661859a5b3dafd374dbb1046a4f6f2c80d5bcb
Documento generado en 07/05/2021 10:08:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica